



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 003-2015-PD-OSITRAN

Lima, 14 de enero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 002-2015-RRII-OSITRAN de fecha 07 de enero de 2015, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales y la Nota N° 006-2015-GAJ-OSITRAN de fecha 09 de enero, elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º, 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM establece que OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, los Consejos Regionales de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios de las diferentes infraestructuras de cada Región, en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, mediante Acuerdo N° 1526-441-13-CD-OSITRAN-CD-OSITRAN, de fecha 11 de enero de 2013, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa sea de ocho (8) miembros, estando constituido por dos representantes de la infraestructura aeroportuaria, un representante de la infraestructura ferroviaria, un representante de la infraestructura vial, dos representantes de la infraestructura portuaria, un representante de los Colegios Profesionales y un representante de las Universidades;

Que, según los artículos 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, con fecha 16 de abril de 2013, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa de OSITRAN, por el periodo de dos (2) años, conforme a lo previsto en el



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 1 de 3

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del citado Consejo Regional por el periodo 2015.-2017;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 042- 2005-PCM, y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los ocho (08) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el período 2015 - 2017, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------|
| - Usuarios de la infraestructura aeroportuaria | 2 miembros |
| - Usuarios de la infraestructura ferroviaria | 1 miembro |
| - Usuarios de la infraestructura vial | 1 miembro |
| - Usuarios de la infraestructura portuaria | 2 miembros |
| - Colegios Profesionales | 1 miembro |
| - Universidades | 1 miembro |

ARTÍCULO 2º.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 12 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Hotel Casa Andina, ubicado en Calle Ugarte N° 403, Arequipa. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	15 de enero de 2015
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 16 de enero al 10 de febrero del 2015
Publicación de la relación de candidatos aptos	17 de febrero de 2015
Elecciones	12 de marzo de 2015
Lugar y Hora de la Elección	Hotel Casa Andina (Calle Ugarte N° 403, Arequipa) a las 10:00 a.m.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación	El 13 de marzo de 2015

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 10 de febrero de 2015

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el período 2015 – 2017, a efectuar

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 2 de 3

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación en la región Arequipa, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente Ejecutiva

Reg. Sal. 1422



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Pág. 3 de 3

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

